



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/270

05/12/2019

1413

AUTOR/A: ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); SÁNCHEZ PÉREZ, César (GP); MONTESINOS DE MIGUEL, Macarena (GP)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que la Agencia Estatal de Meteorología del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico es el órgano nacional para la emisión de avisos de fenómenos meteorológicos adversos, cuando se prevea o se observe que puedan alcanzar o superar los umbrales establecidos en alguna de las zonas meteorológicas definidas.

En el caso que nos ocupa, las competencias de protección civil recaen en la Generalidad Valenciana, que activa los planes especiales de emergencia que en cada caso sean necesarios, según el riesgo que se trate.

Por su parte, la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior activó el Plan Estatal en fase de alerta y seguimiento. Además, a petición de la Comunidad Autónoma, activó la Unidad Militar de Emergencias (UME) en la Comunidad Valenciana y en Aragón.

Para finalizar, se informa que la Dirección General de Protección Civil y Emergencias está trabajando en la puesta en marcha de la Red de Alerta Nacional (RAN), según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 17/2015, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Madrid, 12 de febrero de 2020